Outlook

RE: Selección Muestral - Convenio FENOGE

Desde PAULA ANDREA MARTINEZ PARRA <pamartinez@minenergia.gov.co>
Fecha Vie 20/03/2026 9:41 AM
Para Jeison Alexander Rodríguez Cruz <jrodriguezc@fenoge.gov.co>
CC Brayan Giraldo Ruiz <bgiraldo@fenoge.gov.co>; VICTOR JOSE PATERNINA NOVOA <vjpaternina@minenergia.gov.co>; Sindy Lorena Ramírez Perdomo <Slramirez@fenoge.gov.co>; JOSE LUIS MUÑOZ SIERRA <jlmunoz@minenergia.gov.co>; MARTHA STEPHANNY BARRETO MANTILLA <msbarreto@minenergia.gov.co>; DIEGO FERNANDO ROMAN DUEÑAS <dfroman@minenergia.gov.co>; ANDRES FELIPE CASTELLANOS TORO <afcastellanos@minenergia.gov.co>; Claudia Jeanneth Lizarazo Sandoval <lizarazosandovalc@gmail.com>

3 archivos adjuntos (21 MB)
Selección muestral.pdf; Entregable_4_Analisis_Barrios_POT (FENOGE) (2).xlsx; Entregable_4_Detalle_Usuarios_por_Circuito (2).xlsx;

Cordial saludo,

En atención a las observaciones recibidas, y con el propósito de dar respuesta integral y oportuna a los requerimientos formulados, el equipo del programa Colombia Solar se permite remitir a continuación la información solicitada en el correo antecedente, relacionada con los listados de selección muestral correspondientes a las ciudades de Barranquilla y Barrancabermeja.

Esta remisión incorpora los ajustes pertinentes derivados de las observaciones efectuadas, garantizando la coherencia metodológica en la focalización de beneficiarios, así como la trazabilidad y consistencia de la información presentada, en concordancia con los lineamientos técnicos definidos para la estructuración del programa.

1. La correspondencia de los campos remitidos con los indicadores previstos en la Resolución 0972 de 2025, especialmente en lo relacionado con:

- Indicador 1: Consumo Promedio Semestral. (En relación con este punto en particular, es pertinente precisar que el marco normativo inicialmente referido corresponde al Decreto 0972 de 2025; no obstante, este ha sido complementado mediante la expedición de la Resolución 40159 de 2026)

Rpta:/ La información se encuentra dentro de los listados.

- Indicador 2: Índice de Pobreza Multidimensional.

Rpta:/ La información se encuentra en evaluación debido a que hace parte de mesas técnicas con el DANE y que implican una evaluación más detallada, la cual será parte de la mesa técnica entre el MME y FENOGE

2. La inclusión o precisión de variables adicionales requeridas para el análisis:

- Características técnicas del usuario como: Clase de servicio, Carga kW y Subclase o tipo de conexión (Monofásico, Bifásico o Trifásico).

Rpta:/ La información no se encuentra dentro de las bases de datos asociadas a los formatos TC1 y TC2, por lo cual, no hacen parte de la información de la selección muestral.

- Cédula catastral e información predial asociada.

Rpta:/ Se incluye la variable dentro de los listados de selección muestral.

- Valor de la cartera asociada al consumo.

Rpta:/ La información se encuentra dentro de los listados.

- Número de familias por vivienda, teniendo en cuenta que esta información resulta relevante para la caracterización y actualmente no se evidencia completa en la base remitida.

Rpta:/ La información se encuentra dentro de los listados. Sin embargo, es preciso indicar que el indicador asociado a cada usuario es el reportado por parte de los operadores de red, siendo en su mayoría un valor 0, sin una descripción sobre este valor.

3. Un diccionario de datos o una hoja adicional dentro del archivo en la que se explique el significado de cada columna, así como las siglas y abreviaturas empleadas, dado que no fue posible identificar con total claridad el alcance de algunos campos contenidos en la base.

Rpta:/ Se envía el documento solicitado, denominado "Selección Muestral.pdf

4. La aclaración metodológica de algunas variables incluidas en el archivo, particularmente aquellas denominadas Cod_conexion, THC, VCC_pesos, Est_valor, IP y sus respectivos campos normalizados, así como los códigos utilizados en variables como “Ubicación”.

Rpta:/ Se envía el documento solicitado, denominado "Selección Muestral.pdf

Muchas gracias por la atención prestada y quedamos atentos ante cualquier duda u observación

Cordialmente,

Paula Andrea Martínez Parra
Contratista
Dirección de Energía Eléctrica
pamartinez@minenergía.gov.co
(+57) 601 2200 300
Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergía.gov.co

De: Jeison Alexander Rodríguez Cruz <jrodriguezc@fenoge.gov.co>
Enviado: viernes, 13 de marzo de 2026 16:28
Para: VICTOR JOSE PATERNINA NOVOA <vjpaternina@minenergia.gov.co>; Brayan Giraldo Ruiz <bgiraldo@fenoge.gov.co>
Cc: Sindy Lorena Ramírez Perdomo <slramirez@fenoge.gov.co>; JOSE LUIS MUÑOZ SIERRA <jlmunoz@minenergia.gov.co>; MARTHA STEPHANNY BARRETO MANTILLA <msbarreto@minenergia.gov.co>; DIEGO FERNANDO ROMAN DUEÑAS <dfroman@minenergia.gov.co>; PAULA ANDREA MARTINEZ PARRA <pamartinez@minenergia.gov.co>; ANDRES FELIPE CASTELLANOS TORO <afcastellanos@minenergia.gov.co>; Claudia Jeanneth Lizarazo Sandoval <lizarazosandovalc@gmail.com>
Asunto: RE: Selección Muestral - Convenio FENOGE

Cordial saludo,

En atención a la base de información remitida como insumo para desarrollar el proceso de estudio de mercado y de caracterización de usuarios, se realizó una revisión de los archivos adjuntos, verificando que contienen parte de los elementos requeridos para el análisis técnico inicial conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Resolución 0972 de 2025, y a la obligación definida en el convenio.

No obstante, durante la validación se identificó la necesidad de complementar o precisar algunos campos de información, con el fin de contar con insumos suficientes para las fases de desarrollo del componente 2 y 3. En particular, agradecemos complementar lo siguiente:

1. La correspondencia de los campos remitidos con los indicadores previstos en la Resolución 0972 de 2025, especialmente en lo relacionado con:

 - Indicador 1: Consumo Promedio Semestral.

 - Indicador 2: Índice de Pobreza Multidimensional.

2. La inclusión o precisión de variables adicionales requeridas para el análisis:

 - Características técnicas del usuario como: Clase de servicio, Carga kW y Subclase o tipo de conexión (Monofásico, Bifásico o Trifásico).

 - Cédula catastral e información predial asociada.

 - Valor de la cartera asociada al consumo.

 - Número de familias por vivienda, teniendo en cuenta que esta información resulta relevante para la caracterización y actualmente no se evidencia completa en la base remitida.

3. Un diccionario de datos o una hoja adicional dentro del archivo en la que se explique el significado de cada columna, así como las siglas y abreviaturas empleadas, dado que no fue posible identificar con total claridad el alcance de algunos campos contenidos en la base.

4. La aclaración metodológica de algunas variables incluidas en el archivo, particularmente aquellas denominadas Cod_conexion, THC, VCC_pesos, Est_valor, IP y sus respectivos campos normalizados, así como los códigos utilizados en variables como “Ubicación”.

Adicionalmente, se agradecería confirmar si los campos “Cod_conexion” y “Cod_transformador” corresponden efectivamente a variables distintas, toda vez que en la base revisada presentan el mismo valor en los registros observados.

Lo anterior permitirá adelantar una revisión técnica más precisa y asegurar que la información suministrada sea suficiente para el desarrollo de las actividades asociadas al contrato.

Quedamos atentos a la remisión de la información complementaria y a cualquier aclaración adicional que se considere pertinente.

Cordialmente:

Coordinador Colombia Solar
Jeison Alexander Rodríguez Cruz
jrodriguezc@fenoge.gov.co
Teléfono: 310 861 3046
Cra. 12 No 84A -12 Oficina 801 Bogotá, Colombia
www.fenoge.gov.co

De: VICTOR JOSE PATERNINA NOVOA <vjpaternina@minenergia.gov.co>
Enviado: viernes, 13 de marzo de 2026 13:35
Para: Brayan Giraldo Ruiz <bgiraldo@fenoge.gov.co>
Cc: Sindy Lorena Ramírez Perdomo <slramirez@fenoge.gov.co>; Jeison Alexander Rodríguez Cruz <jrodriguezc@fenoge.gov.co>; JOSE LUIS MUÑOZ SIERRA <jlmunoz@minenergia.gov.co>; MARTHA STEPHANNY BARRETO MANTILLA <msbarreto@minenergia.gov.co>; DIEGO FERNANDO ROMAN DUEÑAS <dfroman@minenergia.gov.co>; PAULA ANDREA MARTINEZ PARRA <pamartinez@minenergia.gov.co>; ANDRES FELIPE CASTELLANOS TORO

<afcastellanos@minenergia.gov.co>
Asunto: Selección Muestral - Convenio FENOGE

Cordial saludo,

En el marco de los compromisos adquiridos por el Ministerio de Minas y Energía para la implementación del Programa Colombia Solar, y atendiendo a la mesa técnica, para dar inicio a la fase de ejecución del contrato, me permito remitir el listado de trabajo elaborado conforme a la metodología de focalización y priorización de usuarios, el cual servirá como insumo para la remisión y desarrollo de las actividades asociadas al contrato.

De este modo, de acuerdo con la minuta contractual (...*) en el marco del componente 3. Caracterización de beneficiarios – MINISTERIO y FENOGE. El MINISTERIO definirá la focalización y priorización de usuarios y entrega una selección muestral (con orden de priorización y datos como NIU, georreferenciación, estrato, CBS, consumo, IPM, etc.) (..)*

En ese sentido, se adjunta la muestra acordada inicialmente en Atlántico, tomando como referencia un área específica de la ciudad de Barranquilla, entendiendo que así se encuentra regionalizado el proyecto de inversión para este año; y otra muestra correspondiente a la ciudad de Barrancabermeja, dadas las indicaciones y las directrices tomadas en la Mesa Técnica.

Dichas muestras fueron construidos a partir de la base de usuarios registrada ante el operador de red correspondiente; sobre dicha base se aplicó un proceso de depuración y clasificación técnica que permitió identificar los usuarios potencialmente elegibles para la implementación de soluciones solares fotovoltaicas, de acuerdo con los criterios establecidos en la metodología del programa.

Para efectos de la focalización inicial, se aplicaron los siguientes criterios técnicos y operativos de selección:

- Usuario con medidor instalado, excluyendo los registros clasificados como “Usuario sin medidor” (código 6).
- Pertenencia a estratos socioeconómicos 1, 2 o 3, excluyendo usuarios clasificados como comercial, industrial, oficial, provisional o alumbrado público.
- Registro con código de transformador asociado, excluyendo los registros que no cuentan con esta información.
- Consumo promedio mensual mayor o igual a 40 kWh, con el fin de garantizar la viabilidad técnica de la solución.
- Consumo promedio mensual menor o igual a 300 kWh, conforme a los rangos definidos para la población objetivo del programa.
- Nivel de cartera igual o inferior a $100.000, como criterio de viabilidad operativa y financiera.

Este listado se presenta como insumo preliminar para revisión técnica, en el entendido de que podrá ser objeto de validaciones adicionales y eventuales ajustes en el marco de las mesas técnicas y del análisis que realicen las entidades ejecutoras del programa.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier comentario, observación o requerimiento adicional.

Cordialmente,

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA